

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: Rafael del Árbol Sánchez, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 24153781D

- Acto Notificado: Necesidad de cumplimiento de obligación derivada del expediente sancionador GR/2016/909/PA/RSUA

- Obligación: "Deberá entregar los residuos a gestor, planta de transferencia o planta de tratamiento justificando documentalmente dicha entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, y el artículo 13 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Los residuos vertidos en la excavación deberán ser entregados a gestor autorizado acreditándose documentalmente en la forma prevista en la legislación de residuos y deberá de ser comunicada a Agente de Medio Ambiente para la verificación de la limpieza, entrega de residuos y restitución a su estado natural y, en su caso, proceder al ejercicio de las potestades administrativas de constatación, control y vigilancia que se estimen necesarias, incluidas la tomas de muestras.

Una vez efectuadas las labores de limpieza anteriormente descritas, deberá aportar a esta Delegación Territorial un informe sobre los trabajos realizados, así como datos y análisis que permitan evaluar el posible grado de contaminación del suelo no retirado, que deberá realizarse por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los criterios y estándares que se establecen en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero".

En caso de incumplimiento se podrá proceder previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

- Plazo del cumplimiento de la obligación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

2. Interesado/a: Jesús Martínez Rodríguez, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 23630958N

- Acto Notificado: Necesidad de cumplimiento de obligación derivada del expediente sancionador GR/2016/740/AGMA/EP

- Obligación: "Se deberá restaurar el medio natural al estado en que se encontraba antes de la agresión".

En caso de incumplimiento se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo, que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

- Plazo del cumplimiento de la obligación: 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

3. Interesado/a: Juan Antonio Amador Amador, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 75266882A

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/558/G.C./CAZ y Cartas de Pago

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 601,00 euros.

- Indemnización por 5 liebres: 319,20 euros

- Carta de Pago: 0972180727742 por importe de 420,71 euros.

- Carta de Pago: 0482180099195 por importe de 601,02 euros

- Carta de Pago: 0482180099204 por importe de 319,20 euros

- Recurso de Alzada: Ante el Secretorío General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

4. Interesado/a: Manuel Martín Medina, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 23770736Y y Adela Carmen Gutiérrez Mola, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 38080377J.

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2017/783/AG.MA./EP y Carta de Pago

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 1.000,00 euros.

- Carta de Pago: 0972180728182 por importe de 500,00 euros.

- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

5. Interesado/a: José María Cortés Fernández, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 75716670A

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/481/G.C./CAZ y Cartas de Pago

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como GRAVE según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 76.8 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como LEVE según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 2,520,00 euros.

- Carta de Pago: 0972180675365 por importe de 1,764,00 euros.

- Carta de Pago: 0482180096526 por importe de 2,520,00 euros.

- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de DOS AÑOS, según el Art. 83.1-a, de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres

- Recurso de Alzada: Ante el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

6. Interesado/a: Boujemaa Benamar, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: X2096707G
- Acto Notificado: Acuerdo de iniciación de Procedimiento Sancionador GR/2018/16/G.C./RSU, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de iniciación de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 148.1.a de la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de Pago: 0972180723095 por importe de 60,00 euros
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

7. Interesado/a: Daniel Remus Boiti, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: Y1226988K
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador GR/2017/781/G.C./EP/MHN y Cartas de Pago
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 74,5 de la Ley 8/2003, de 28 de Octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180729404 por importe de 420,71 euros.
- Carta de Pago: 0482180110352 por importe de 601,02 euros.

8. Interesado/a: Manuel Ruiz Rodríguez, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 24229122W
- Acto Notificado: Necesidad de cumplimiento de obligación derivada del expediente sancionador GR/2016/699/AGMA/FOR
- Obligación: "Reponer los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior. Las actuaciones mínimas de restauración deberán consistir en la plantación con las mismas especies (encinas y retamas) y densidades que existían antes de realizar la roturación, con realización de subsolado por curvas de nivel o ahoyado previo de 0,4 m en todos sus lados, en periodo estival y posterior plantación en los meses de octubre y noviembre, empleando plantas de 2-3 savias, completando los trabajos con las reposición de marras, al año siguiente, en caso necesario; o bien, solicitar el desbroce del matorral existente, resalveo y poda de las encinas para poder proceder al cultivo agrícola de la finca". En caso de incumplimiento se podrá proceder previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo.
- Plazo del cumplimiento de la obligación: Dos meses, contados a partir de septiembre de 2018, para que proceda a su ejecución, lo cual deberá comunicar a esta Delegación Territorial.

9. Interesado/a: María Gracia Barbero Martín, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 23775943S
- Acto Notificado: Resolución del Expediente Sancionador 0154/16-GRA/LGL y Carta de Pago
- Contenido de la Resolución: Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 500,00 euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: La obligación de presentación de la declaración anual del año 2015.
- Carta de Pago: 0482180094926 por importe de 500,00 euros.
- Recurso de Alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E.

10. Interesado/a: José Manuel Rodríguez Mellado, N.I.F/N.I.E/C.I.F.: 23805980Z
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador SN/2017/46/AG.MA//ENP. y Carta de Pago
 - Contenido de la Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el Artículo 26.2.e) de la LEY 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificable como GRAVE, según el mismo artículo y Ley
 - Sanción: Multa de 1.202,04 euros.
 - Otras Obligaciones No Pecuniarias: Obligación por el infractor de legalizar lo actuado o reponer los elementos alterados a su ser y estado anterior, con el expreso mandato de replantar los cuatro fresnos arrancados, en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.
 - Carta de Pago: 0972180732396 por importe de 721,22 euros
 - Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Granada, 27 de febrero de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»